



RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 020/2015-2016
19 de Agosto de 2015

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo N° 29881 de 7 de Enero de 2009, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, la solicitud de Modificación Presupuestaria formulada por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de fecha 12 de Agosto de 2015, el Informe N° 006/2015 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni. y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez" señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

Que el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 29881, de 7 de enero de 2009, establece los procedimientos y responsables para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto General del Estado, así como las competencias de aprobación según el tipo y alcance de las modificaciones presupuestarias.

Que el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental señala que el Pleno tiene entre sus atribuciones la de aprobar y modificar el presupuesto del Órgano Ejecutivo Departamental.

CONSIDERANDO:

Que en fecha 12 de Agosto de 2015, el Gobernador del Departamento remitió a la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, la solicitud de Modificación al Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental, Gestión 2015 para la



Subgobernación de la Provincia Marbán, por Traspaso Intrainstitucional e interprograma del Programa 97-0000-025 "Provisiones Caja y banco", Fuente 41-119 IDH, al Programa 43-0000-046 "Mantenimiento Rutinario Red Vial Departamental Provincia Marbán", por un monto de Bs 600.000.- (Seiscientos Mil. 00/100 Bolivianos).

Que la referida solicitud de modificación presupuestaria fue remitida ante la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social de esta Asamblea para su consideración e informe al Pleno.

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe N° 006/2015 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social, se determinó por mayoría de votos, aprobar la solicitud de Modificación Presupuestaria formulada por el Órgano Ejecutivo Departamental, recomendando al Pleno de esta Asamblea su aprobación.

CONSIDERANDO:

Que la modificación presupuestaria planteada no obstaculiza el cumplimiento de los objetivos de gestión del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, no genera obligaciones o deudas por las reasignaciones efectuadas, no compromete el pago de obligaciones previstas en el POA 2015 y no vulnera ninguna disposición legal vigente en el país.

Que en la Sesión Ordinaria N° 018/2015/2016 de fecha 19 de Agosto de 2015, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, aprobó por unanimidad de votos el Informe N° 006/2015 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social, así como la modificación presupuestaria solicitada por el Órgano Ejecutivo Departamental, por lo que corresponde dictar la presente Resolución.

POR TANTO,

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:



**Asamblea Legislativa
Departamental del Beni**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación al Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental, Gestión 2015 para la Subgobernación de la Provincia Marbán, por Traspaso Intrainstitucional e interprograma del Programa 97-0000-025 "Provisiones Caja y banco", Fuente 41-119 IDH, al Programa 43-0000-046 "Mantenimiento Rutinario Red Vial Departamental Provincia Marbán", por un monto de Bs 600.000.- (Seiscientos Mil. 00/100 Bolivianos).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Forma parte indisoluble de la presente Resolución, el cuadro de distribución (DE:A) de la modificación presupuestaria aprobada.

Es dada en el Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los diecinueve días del mes de Agosto de dos mil quince años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Lic. Carlos Ernesto Navia Ribera
PRESIDENTE


Srta. W. Teresa Talamas Melgar
PRIMERA SECRETARIA



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
SUB GOBERNACIÓN PROVINCIA MARBÁN
PROGRAMA MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL DEPARTAMENTAL PROV. MARBAN

GESTIÓN 2015
 (Expresado en Bolivianos)

DE:
PARTIDA PRESUPUESTARIA A SER DISMINUIDA

Ent	DA	UE	Prg	Pry	Act	Fle	Org	Obj	ET	PROGRAMAS Y/O PROYECTOS	DISMINUCIÓN
908	1	1	97	00	25	41	119			PROVISIONES DE CAJA Y BANCOS	
								57100	0000	Incremento de Caja y Bancos	600,000.00
TOTAL FUENTE 41 ORGANISMO 119											600,000.00

A:
PARTIDA PRESUPUESTARIA A SER INCREMENTADAS

Ent	DA	UE	Prg	Pry	Act	Fle	Org	Obj	ET	PROGRAMAS Y/O PROYECTOS	DISMINUCIÓN
908	43	88	43	00	46	41	119			MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL DPTAL. PROV. MARBAN	
								22300	0000	Fletes y almacenamiento	20,000.00
								24120	0000	Mantenimiento y reparación de vehículos	40,000.00
								25600	0000	Servicios de imprenta, fotocopiado y fotográfico	10,000.00
										Gastos de alimentación hospitalaria, penitenciaria, aeronaves y otras específicas	20,900.00
								31140	0000		
								32100	0000	Papel	640.00
								33300	0000	Prendas de vestir	5,040.00
								33400	0000	Calzados	950.00
								34110	0000	Combustibles y Lubricantes derivados para consumo	495,300.00
								34800	0000	Herramientas Menores	2,000.00
								39500	0000	Útiles de escritorio y Oficina	5,170.00
TOTAL FUENTE 41 ORGANISMO 119											600,000.00

[Firma]
 SUB-GOBERNADORA
 Prov. Marbán Beni

[Firma]
 M. Sc. Lic. C. Gabriela Suárez Ribera
 SECRETARIA GENERAL
 SUB-GOBERNACION
 Provincia Beni

[Firma]
 Ing. Pedro Arceño Mendoza Murillo
 JEFE DE SECCION DE
 INFRAESTRUCTURAS Y VIAS
 SUB-GOBERNACION PROV. MARBÁN